

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-009-2017-00218-00
DEMANDANTE	GAS NATURAL S.A
DEMANDADO	UNIVERSAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROVIDENCIA	AUTO 2092V
DECISIÓN	No toma nota remanentes.

En atención al escrito presentado por KIRELIS AVILA LARAM en el que aporta oficio proveniente del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia. En el que comunica que en el proceso de radicado 17-2020-656 se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado UNIVERSAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. Sin embargo, no es posible tomar nota del embargo de remanentes decretado, en atención a que existe un embargo de igual categoría para el proceso de radicado 002-2018-150 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad. Comuníquese cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario. requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--